



CUARTO PUNTO: Iniciativa de Decreto que establece las Reglas de Operación del Programa "Plan Emergente Alimentario Covid-19 para personas en condiciones de vulnerabilidad en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, 38,40, 41 fracción I, 47, 135 y demás disposiciones de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, comparezco ante ustedes a presentar la **INICIATIVA DE DECRETO** que establece las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"** De conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- De conformidad con el artículo 8, 7 fracción I, III y VII de la Ley de desarrollo Social para el Estado de Jalisco, el Gobierno del Estado de Jalisco y los Gobiernos Municipales, deberán cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades, así con ello garantizar los derechos a la salud; el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como el derecho a la equidad y la igualdad. **II.-** Dentro de los ejes presentados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande 2018- 2021, se establecen

los ejes de Ciudad Sustentable, Ciudad para Todos y Ciudad Agroalimentaria, y que en ejecución transversal de ellos, se crean políticas públicas para garantizar los derechos sociales, acompañados de un crecimiento económico, respetando la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social, que son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los zapotlenses. II.- Toda vez que el 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró en fase máxima alerta epidemiológica internacional por el Coronavirus (COVID-19), y dado que se ha implementado la contingencia por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para la prevención y control de la enfermedad infecciosa Covid-19, así como diversos lineamientos en los ámbitos de salud, laboral y de protección civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios; por su parte el Municipio de Zapotlán el Grande, en el ámbito de sus facultades y soberanía, para hacer frente en apoyo alimentario a la población más vulnerable en estos momentos, por resultado de la crisis económica que se aproxima por la pandemia mundial, por ello que en base a los anteriores considerandos, por lo antes expuesto, fundado y motivado, pongo a su consideración, sometiendo para su aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.**— El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza los lineamientos y reglas de operación del programa: **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con el propósito de ayudar y contribuir al sostenimiento de jefes y jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, bajo las siguientes: **REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA**



“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
3. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO.
6. CARACTERÍSTICA DEL TIPO DE APOYO.
7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA.
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA
10. DE LA EVALUACIÓN DE LOS SOLICITANTES.
11. DE LAS AUTORIDADES
12. DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA”
13. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE “EL PROGRAMA”
14. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA.
15. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
16. CIERRE DEL EJERCICIO.
17. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
18. DIFUSIÓN
19. DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA.
20. QUEJAS Y DENUNCIAS

1. INTRODUCCIÓN. El presente documento contiene, las bases e intenciones que tiene el programa **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, y que en lo sucesivo será denominado como “El Programa” realizado por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; con el propósito de ayudar y contribuir al sostenimiento de jefes y Jefas de familia en situaciones precarias, poniendo especial énfasis en adultos mayores, por la contingencia sanitaria por el virus COVID-19, está viviendo nuestro país, toda vez que existen muchas familias que viven de un autoempleo, y a razón de la



cuarentena, no les es posible salir a para continuar con sus actividades, por lo que se les pretende beneficiar mediante la entrega de apoyo alimentario, diseñado bajo el criterio de contribuir en el ahorro del gasto familiar, siendo la finalidad de satisfacer necesidades básicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. NOMBRE DEL PROGRAMA. **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”** DEPENDENCIA RESPONSABLE. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. COORDINACIÓN GENERAL RESPONSABLE. Coordinación General de Gestión de la Ciudad. AREA EJECUTORA. Dirección de Planeación Municipal. Gestión de Programas y COPPLADEMUN PRESUPUESTO A EJERCER. \$ 250.000.00 (===Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.===)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 441 Otras Ayudas

3. PROBLEMA PÚBLICO A SOLUCIONAR. Nuestro País, Estado y específicamente nuestro Municipio, se encuentra tomando acciones para la prevención y control con motivo de evitar la propagación del coronavirus (Covid-19), en tal virtud y tomando en consideración que nuestro municipio no se encuentra ajeno a esta situación, se han tomado medidas de carácter preventivo, las cuales si bien ayudan y benefician a evitar la propagación de dicho virus, las afectaciones generadas a la economía de las familias, sobre todo aquellas que se mantienen por un auto empleo, perjudicando en forma directa su actividad económica propiciando que los ciudadanos han visto reducida de forma sensible su ingreso diario. De no llevar a cabo una intervención por parte del gobierno municipal, la reducción de los ingresos que están sufriendo los ciudadanos con actividades de autoempleo, o en actividades económicas no formales se traducirá en nulos ingresos, puesto que una gran cantidad de ellos subsisten día



a día y no se encuentran preparados para afrontar contingencias de ésta naturaleza. En este escenario es una prioridad para el gobierno municipal, proteger la estabilidad económica de las familias Zapotlenses, por lo que la intención es aportar un pequeño apoyo en especie para atender sus necesidades básicas

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Propiciar que las personas que no han podido desarrollar su actividad económica, con motivo de las medidas preventivas establecidas, ante la contingencia que nos ocupa, reciban una despensa que cuente con alimentos de una canasta básica.

5. POBLACIÓN POTENCIAL SUSCEPTIBLE DE APOYO. Todos los ciudadanos que tengan su domicilio y habiten en el municipio de Zapotlán el Grande, así mismo que cumplan con las siguientes características: *Que el beneficiario sea mayor de edad. *Que sean jefas y/o Jefes de familia. *Que sean adultos mayores. *Todas aquellas personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad. *Contar con identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, etc.)

6. CARACTERÍSTICAS DEL TIPO DE APOYO. Dotación de una despensa que contendrá productos de primera necesidad, mismos que debe contener una canasta básica, consistentes en lo siguiente: PRODUCTOS *2 Kg. Frijol Peruano Higuera a granel *2 Kg. Lenteja Grande a Granel *2 Kg. Arroz a Granel *1 Kg. Avena Hojuela a Granel *2 Kg. Azúcar estándar a Granel *1 kg. Sal de Grano a Granel *1 Knorr Suiza paq. 12 cubitos *5 Pza. Sopa la Moderna 200 Grs. *1 Lt. Aceite Marca Canoil *3 Paquetes Galletas Marías Gamesa Rollo de 170 Grs. *6 Pzas. Atún en Agua Dolores 140 Grs. *2 Frascos Mayonesa McCormick Verde 210 Grs. *4 Pzas, jabón Lirio dermatológico 100 Grs. *1 Bolsa jabón Roma en polvo 1 kg. *2 Paquetes de Papel Higiénico Regio Aire Fresco 4 rollos por paquete

7. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES PARA EL ACCESO AL PROGRAMA. Los solicitantes que deseen incorporarse al

Programa serán captados por el personal de Participación Ciudadana mediante sus promotores los cuales canalizaran sus solicitudes al Organismo Operador en este caso la Dirección de Planeación Municipal Gestión de Programas y COPLADEMUN. Para solicitar su registro de inscripción en el listado de solicitantes, adjuntando los siguientes documentos en original y copia: a. Copia de identificación oficial (INE) vigente del solicitante, b. Comprobante de domicilio

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

PARA LOS EFECTOS DEL PROGRAMA ENTREGA DE DESPENSAS (APOYOS ALIMENTARIOS) A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” SON DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: •Ser informados y asesorados para la realización de los trámites para participar en “El Programa”.

•Que le sean recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios de “El Programa”. •Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos. •Recibir los apoyos de “El Programa”, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

9. DE LAS ETAPAS DEL PROGRAMA. •Apertura de el Programa •Recepción de solicitudes •Evaluación de solicitudes •Publicación y/o notificación de beneficiados •Seguimiento del programa •Cierre del ejercicio.

10. DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES •La Coordinación General de Gestión de la Ciudad, será la encargada de evaluar las solicitudes y determinar las más viables, posteriormente serán entregados al consejo regulador para su visto bueno.

10.1 DE LA PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma según convocatoria y reglas de operación, serán aprobados por el consejo dictaminador, en los casos que



no cumplan a cabalidad serán inmediatamente eliminadas. **11.**

LAS AUTORIDADES. •La Coordinación General de Gestión de la Ciudad será la instancia responsable de la ejecución y operación de "El Programa", la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía. **12. DEL CONSEJO REGULADOR DE "EL PROGRAMA"**

•El Consejo es el órgano colegiado regulador de "El Programa"; único competente para interpretar las reglas de Operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas. •Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente "El Programa" mismo que será desde la apertura de "El Programa" hasta el cierre del ejercicio. El consejo se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, quien presidirá las actividades del mismo y sesionara de manera valida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. •El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; tendrá voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome al interior del Consejo. •Para cada integrante titular del consejo Regulador podrá existir un suplente nombrado por el titular ante el seno del consejo. **13. DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGULADOR DE "EL PROGRAMA"**

•El C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco. •El Coordinador General de Gestión de la Ciudad. •El Jefe de Participación Ciudadana •El Director de Gestión de Programas, COPLADEMUN y Enlace con Delegaciones (quien fungirá como Secretario Técnico) **14. DE LA COMPROBACIÓN DEL BUEN MANEJO DEL PROGRAMA**

•Los apoyos que se otorguen a través del programa; implica el uso de recursos públicos , por lo que su ejercicio está sujeto a las presentes reglas de operación así como a las



disposiciones aplicables en materia de contraloría municipal y el consejo regulador conforme al ámbito de su competencia.

•La Dirección de Planeación Municipal, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios de "El Programa"

15. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

•La Coordinación General de Gestión de la Ciudad mediante el área de Gestión de Programas, Participación Ciudadana y Presidencia, llevaran a cabo de forma directa las evaluaciones que se consideren apropiadas para verificar el cabal cumplimiento de los objetivos de El Programa como son: a) Que el beneficio del el programa llegue a quien de verdad lo necesiten y hayan cumplido con las reglas de operación b) Que no haya sido enajenado o transferido a terceros. c) Que se esté elevando la calidad de vida de los habitantes más desprotegidos de Zapotlán.

16. CIERRE DEL EJERCICIO

•La Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, deberá elaborar un informe final en el que se analicen los objetivos y las metas planteadas con lo realizado, incluido tiempos, entrega del beneficio en tiempo y forma, todos y cada uno de los compromisos establecidos.

17. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, áreas e intervenidas y demás información se llevara a cabo con apego a la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.

18. DIFUSIÓN

•El H. Ayuntamiento será el encargado de dar a conocer El Programa, así como las reglas de Operación, más la leyenda "Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien



haga uso indebido de los recursos de este programa deberán ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". **19.- DE LOS CAMBIOS DEL PROGRAMA.** Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal del Municipio de Zapotlán el Grande, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud y la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **20. QUEJAS Y DENUNCIAS.** •Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación o ante la presunción de conductas contrarias a la normatividad establecida en las reglas de operación y/o normatividad que resulta aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: (01341) 575 2500 extensiones 575 y 585. **SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, para llevar a cabo la suscripción de la documentación inherente para la ejecución del programa **"PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**. **TERCERO.-** Se

instruye, autoriza y faculta al Encargado de la Hacienda Municipal, para hacer los ajustes presupuestarios necesarios para dar suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa. **CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que por medio de la Dirección de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN, ejecuten a cabalidad dichas reglas de operación del programa **“PLAN EMERGENTE ALIMENTARIO COVID-19 PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre del programa. **QUINTO.-** Se faculta al Departamento de Proveeduría para que realice el proceso administrativo de la adquisición de los apoyos alimentarios con las características del tipo de apoyo presentados en el contenido de las presentes reglas de operación, cumpliendo con la legislación y los procesos administrativos vigentes aplicables, tomando en consideración la emergencia de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de los Gobiernos Federales y Estatal. Debiendo tomar en base a las mejores condiciones, en cuanto a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, control y rendición de cuentas, tomando en preferencia proveedores locales en apoyo a la economía de los comerciantes dentro del Municipio de Zapotlán el Grande. **SEXTO.-** Las presentes reglas de operación podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, la demanda de los suscritos al programa, así como la suficiencia presupuestal del Municipio de Zapotlán el Grande, tomando en cuenta los lineamientos e instrucciones que determine el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Salud, la Región Sanitaria 6, las autoridades federales, así

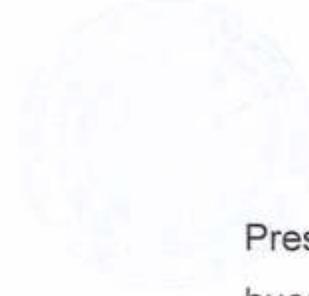


como la Tesorería Municipal, privilegiando en todo momento la protección de la salud de las y los zapotlenses, así como las garantías en cuanto a sus derechos sociales. **SÉPTIMO.-** Estas reglas de operación surten efectos desde el día de su expedición, y concluirá una vez que la autoridad municipal lo determine en base a la suficiencia presupuestal del programa, así como a las condiciones sanitarias lo permitan, lo que se informará mediante acuerdo expreso que al efecto se emitirá.

OCTAVO.- Instrúyase a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana y del Departamento de Comunicación Social, para realizar la divulgación a la población en general, a través de la página web y de los medios de comunicación oficiales del presente decreto, a través de los medios de comunicación oficiales, para los efectos legales correspondientes del presente decreto.

NOVENO.- Notifíquese al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Planeación, Gestión de Programas y COPPLADEMUN; Coordinador General de Construcción de Comunidad, Director de Participación Ciudadana, Jefe de Proveduría, Jefe de Comunicación Social y a la población en general, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 1º DE ABRIL DEL AÑO 2020 J.JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA”** -----

C. Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario.



Presidente, que bueno que se toman estas acciones, que bueno. Nomás de las cosas que se leyeron, en el punto No. 6 seis; de cuántos paquetes estaríamos hablando con este presupuesto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para efecto de tener más o menos una proyección de cuántas personas resultarían beneficiadas, es cuanto.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Gracias Secretario. Te platico Regidor; vamos apenas a empezar con la licitación de los productos donde vamos a pedir cotizaciones con los diferentes proveedores que hay aquí en Zapotlán, todo lo que se vaya a comprar va a ser aquí para incentivar también la economía, entonces de ahí dependerá de los ajustes y los presupuestos que tengamos y de ahí daremos a conocer cuántas despensas son las que se piensan entregar. Queremos llegar y queremos hacer el siguiente ejercicio, es importante que Ustedes lo conozcan; el ejercicio que vamos a hacer es entregarles a las familias más vulnerables de la Ciudad, donde ya se está haciendo un análisis por parte de nutriólogos, donde con esto que yo les acabo de leer, una familia de 4 cuatro integrantes, 5 cinco máximo, podrán y tendrán para comer durante 15 quince días. El ejercicio que vamos a hacer es darles la despensa, llevárselas a su casa y después de 15 quince días regresar nuevamente con la misma familia a darles una nueva despensa para cubrir el mes más crítico que vamos a tener con la contingencia. Depende de los costos que nos den los proveedores, de ahí vamos a determinar cuántas despensas son las que tendríamos que entregar, es cuanto.

C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Señor Secretario. Buenas noches compañeros. Pues yo también me sumo a la felicitación, me parece que el impacto económico que esta pandemia está ocasionando en nuestro Municipio ya se siente, ya se percibe, ya hay una necesidad que está a flor de tierras y me parece



que este tipo de Iniciativas viene a sumar por supuesto en un apoyo familiar. Resolvió en el comentario anterior el Presidente parcialmente mi pregunta, ya que iba a preguntar con qué frecuencia se iba a entregar esta despensa y me queda claro que la idea es cubrir por lo menos 2 dos semanas en una primera instancia pero con el objetivo de cubrir 4 cuatro semanas en el Programa. Pero entonces mi preguntar sería, si este Presupuesto está contemplando ambas entregas o si es únicamente para la primera entrega y habría que aprobar un presupuesto similar o dependiendo del resultado, porque también hay que reconocer que haciendo un cálculo somero quienes pudiéramos tener acceso a algunos precios pues la verdad es de que el volumen de despensas que se puede aspirar a comprar con esta cantidad pues es muy limitado, entonces la idea es que si es limitado y aparte se divide a la mitad para poder garantizar una segunda entrega, lo cual me parece correcto, pero el problema es que el número de familias beneficiadas pues sería la mitad. Entonces, saber si está contemplado ese concepto, ese tema y cómo se va a actuar en consecuencia, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muy bien Regidor, mire; por parte del Ayuntamiento la cantidad que se va a aportar son \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) SAPAZA va a aportar otros \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) Las reglas de operación se autorizarán allá en el Consejo de SAPAZA y Estacionómetros va a aportar \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.) Tenemos una cantidad de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) que más, menos, con lo que estamos cotizando nos van a ajustar para llegar a 800 ochocientas familias de Zapotlán el Grande, en dos entregas. Serían 1,600 mil seiscientas despensas tal cual, pero serían 800 ochocientas y 800 ochocientas. ¿Qué queremos hacer? No entregar las 1,600 mil



seiscientas despensas para que nada más tengan para 15 quince días. Tenemos que llegar a 800 ochocientas familias, las más vulnerables de la Ciudad y garantizar prácticamente el mes de alimentos a esas familias, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario, buenas noches a todos compañeros. En parte también compartía las dudas que ya han expresado aquí mis compañeros, en base a cuál sería la cantidad de despensas o de apoyos que podríamos entregar. Y yo me di a la tarea de hacer una cuenta, un recuento básico en base a los precios de la canasta básica conforme los conocemos y de acuerdo a las características de la despensa del tipo de apoyo que vamos a entregar, oscila el costo de esa despensa, alrededor de los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) es un aproximado porque seguramente si compramos precios al mayoreo, podremos tener un mejor precio y podremos ofrecer una mayor cantidad de despensas a las familias de Zapotlán. Qué bueno que se sumen los Organismos Públicos Descentralizados de nuestro Municipio para contribuir con esta causa que es noble y es necesaria en estos momentos. Solamente me queda una duda más; los requisitos de los solicitantes para el acceso del Programa, únicamente son 2 dos, copia de identificación oficial y copia de comprobante de domicilio, y por ejemplo, no podrá haber por ahí un requisito para saber si realmente necesite el apoyo esa familia, si realmente es una familia que se encuentre en un estado de vulnerabilidad o que tenga escasos recursos económicos. Y por otro lado, el Programa contempla a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, uno de esos sectores de vulnerabilidad son también las personas que se encuentran en situación de calle, ellos en todo caso no podrían cumplir con el requisito No. 2 dos que es el comprobante de domicilio, en ese caso, cómo se podría operar o modificar o hacer una excepción en la regla para que



también ellos puedan ser beneficiados, es cuanto. **C.**
Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Me parece atinado tu comentario Tania y como que trabajas o como que trabajaste o como que fuiste comerciante porque más o menos oscila sobre los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 m.n.) la cotización que tenemos de la despensa, aunque teníamos cotizaciones más altas, estamos ahorita negociando porque son tiempos donde nos tienen que ayudar también los comerciantes y que también se van a ver ellos beneficiados, porque vamos a invertir \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 m.n.) en este tipo de productos. Decidimos hacerlo simplemente con un comprobante de domicilio y una identificación oficial, porque vamos a ir directamente a su casa a supervisar que efectivamente así sea, porque si ponemos más requisitos, luego después se nos va a hacer más largo el programa y lo que yo quiero es que prácticamente la próxima semana estemos ya entregándole a estas personas, porque ese es el momento, porque ya ahorita tenemos 15 quince días aquí en la Ciudad con cuarentena, entonces es necesario ya hacerlo así de esa manera. Y me parece acertado tú comentario, buscaremos a las personas en situación de calle y veremos de qué manera lo podemos ajustar, que tampoco son muchos y les podremos ayudar también con ese tema. Que ahí habría que analizar, porque si una persona vive en situación de calle, si le damos esta despensa pues no va a poder cocinar los frijoles y yo creo que ahí, armaríamos otro esquema para poderles ayudar o por medio de los comedores del DIF, quizás los podemos canalizar y llevarles su comida caliente como lo estamos haciendo en este momento. También pongo en la mesa Regidores; para que si Ustedes conocen familias de extrema pobreza, lo voy a poner en la mesa para que 5 cinco familias por Regidor, nos pasen el listado y poder apoyar a esas familias, que quizás se acercaron

a Ustedes a pedir el apoyo, pero que verdaderamente veamos que están en esa situación, pasen el listado para que también sean atendidas, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Bueno, insisto, en reconocer la oportunidad de que se esté implementando este Programa, celebro la urgencia que se le está dando y en ese sentido también quisiera solamente para darle seguimiento a conversaciones que hemos tenido en Sesiones pasadas, quiero que sepas Presidente, que estuve observando detenidamente el comunicado que diste hoy en la tarde y te agradezco mucho que a pesar de que sabes que esta Iniciativa será aprobada por unanimidad por la nobleza y por el propósito, te agradezco mucho que nos dieras la oportunidad de revisarlo y de aprobarlo previa al anuncio que seguramente habrá que hacer formalmente, eso te lo agradezco. Y una recomendación y lo digo muy respetuosamente, no en el ánimo de molestar a nadie; en la medida de lo posible Señor Presidente, le pediría yo que la entrega de estos apoyos, que insisto, gozan de nobleza, no se caiga en un juego político y que pudiera aprovecharse pro un tema electoral, electorero. Y entiendo que a lo mejor puede resultar un comentario de más, pero también hay que entender que el clima político pudiera prestarse a una mala interpretación, yo no quisiera que los vecinos que puedan ser testigos de la ejecución de este Programa, pudieran malinterpretar la buena intención que todos los Regidores tenemos en esta mesa y se vaya a malinterpretar por un asunto electorero. Sin más y si se cuida ese aspecto, yo creo que será un éxito y creo que ayudará a esas decenas o quizás cientos de familias que hoy más lo necesitan, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Buenas noches compañeros. Presidente; quiero felicitarlo por esta Iniciativa, es una Iniciativa muy noble y que en estos momentos todas las familias que salgan beneficiadas se lo van



agradecer. También quiero aprovechar; sé que por la necesidad y por el momento, Usted y el Tesorero, van a querer hacer rendir el dinero lo más posible y buscar a los proveedores que les den los mejores precios. Me gustaría aprovechar esto, para que en la medida de lo posible busquemos comprarle lo más que se pueda a aquellos pequeños comerciantes que tienen venta de todos estos productos, que no pueden a lo mejor dar el mejor precio, pero por la necesidad de sacar sus mercancías y de que no se les quede ahí atorada, van a poder negociar con el Ayuntamiento y vender a un buen precio, es cuanto, Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** De acuerdo con tu comentario Regidor. Aprovechando que me acordé en este momento Chepe; están a punto de sacar las reglas de operación del Programa del Gobierno del Estado en apoyo de hombres del campo, particularmente a productores de maíz. Tú representaste al Ejido de Zapotlán el Grande, en cuanto salgan las reglas de operación para que nos ayudes en canalizar a los pocos productores que quedan ya de maíz y que puedan acceder a ese tipo de apoyo, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

El que suscribe Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 09 fojas útiles por ambos lados, son copia fiel del punto No. 04 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 48, de fecha 01 de abril del 2020 y se encuentra en los archivos de Secretaría General.

ATENTAMENTE

"2020 año Municipal de las Enfermeras."

*"2020, Año del 150 aniversario del Natalicio del Científico José María Arreola
Mendoza"*

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 12 de mayo de 2020.

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General

